



DECRETO: N° 189

TEMUCO, 30 MAR 2022

**VISTOS :**

1.-El Decreto Alcaldicio N° 3483 del 16 de diciembre del 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2022;

2.-El Decreto Alcaldicio N°21 de 03 de enero 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Programa Talleres y ayudas técnicas Discapacidad para el año 2022;

3.-El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social;

4.-El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social N° 32 del Programa Talleres y ayudas técnicas Discapacidad;

6.- El Decreto Alcaldicio N° 760 con fecha 11 de junio de 2020, que modifica el reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco;

7.- El decreto N°1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el reglamento N 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencias en la comuna de Temuco.

8.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4°;

9.-El decreto Alcaldicio N° 1479 con fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art. /4 It/c de Ley N° 18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto, lo que en este caso se acredita mediante informe social citado en los vistos N° 5.

**DECRETO:**

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta **BENJAMIN ELIAS FLORES FLORES, RUN 10.716.022-1**, domiciliado en Comuna de Temuco

IDOC: 2424958

2.-Otórguese a **BENJAMIN ELIAS FLORES FLORES, RUN 10.716.022-1** ayuda social paliativa económica, consistente en **\$904.400** para costear adaptación menor en el hogar construcción de rampa de acceso y baranda de acceso doble, necesaria para su cónyuge **MARIA DELICIA PAREDES MONSALVES, RUN 10.113.765-1**, persona con discapacidad

3.-El Departamento Comunitario y Vecinal, a través del Programa de Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente al mejoramiento indicado.

4.-El referido(a) autoriza mediante poder simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco a emitir pago de cheque por monto de **\$904.400**, a nombre de **CONSTRUCTORA BORAL CONTRATISTA, RUT 77.179.525-0, GIRO: CONSTRUCCION EN OBRAS MENORES**. La ayuda económica, tiene la finalidad de financiar el pago de materiales y mano de obra necesario para financiar construcción de rampa de acceso y baranda de acceso doble.

5.-Conforme al punto anterior, la entrega del documento de pago al proveedor, se deberá realizar en forma posterior a la ejecución del beneficio, previo informe de término de obras emitido por el proveedor, el cual deberá ser firmado por Jonathan Cares de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien actuará en calidad de ITO para estos efectos, en señal de conformidad que los trabajos fueron realizados de acuerdo a lo requerido y que se cumple con la norma de accesibilidad universal.

6.-Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$904.400** (novecientos cuatro mil cuatrocientos mil pesos) cargados a la **Cta. 14.05.01 Item 24.01.007.001.004 Programa Discapacidad**"; los cuales serán pagados por el Municipio de Temuco, previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

LKLM/IAG/CMV/cmb



"Por Orden del Sr. Alcalde"  
**JOSE MONTALVA FEUERHAKE**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



**DISTRIBUCION:**

- Of. de Partes
- DIDECO
- Depto. de Gestión y Abastecimiento
- Depto. Asistencia Social
- Depto. Comunitaria y Vecinal
- Programa de Integración a Personas con Discapacidad.

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2401007001004
PROYECTO VIGENTE	55.000.000
MONTO COMPROMETIDO	904.400
SALDO DISPONIBLE	47.079.978
REF N°	2400 25-03-2022